

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA 100-0204-CDI21**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Art.98 inc. A) Ley N° 4938**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01682059- -CAT-DPCBS#MHP**  
**APROBADO POR: RESOL-2021-422-E-CAT-SCA#MHP**

**BASES DE LA CONTRATACIÓN**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

CUIT N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollsocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollsocialydeporte@gmail.com)

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**MODALIDAD DE CONTRATACION**

**ARTICULO 2°:** La presente Contratación Directa se registrá por la modalidad COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, Art. 22° inc. a), Art. 23°.

Así mismo en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el

adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO (TRES MESES), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO II de las presentes Bases.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

La SOLICITUD DE PROVISIÓN será autorizada por el responsable del Organismo contratante y su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

## **COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS**

### **ARTICULO 3°:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "Compr.ar" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**

La Secretaria de Compras y Abastecimiento podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar) y/o [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 4°:** La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE BIDONES DE 20 LTS DE AGUA MINERAL QUE SERÁN DESTINADAS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE según el ANEXO I de las presente Bases y detalles cargadas al

PROCESO 100-0204-CDI21, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

## **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 5º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 3.499.991,04).**

## **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 6º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.**

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **12 de noviembre de 2021 a horas 10:00** en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 7º:** En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas.

Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

El oferente deberá estar Inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

**ARTICULO 8º:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 9º:** Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

#### **COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 10º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca:

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **sesenta (60) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual a la inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 12º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto y/o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

### **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

**ARTICULO 13°:** El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema comprar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 12° del presente Pliego, y que pasare inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

### **VISTAS:**

**ARTICULO 15°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 16°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTICULO 17°:** A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

**a) Antecedentes como Proveedor**

**5 puntos**

b) Precio de los Bienes a Proveer	80 puntos
c) Calidad de los Bienes a Proveer	10 puntos
d) Plazo de Entrega	5 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio o menor precio ponderado computable que serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Máximo de Valoración (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}}$$

En caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño, PRECIO PONDERADO COMPUTABLE= PO - [MPO \* A(0,08 B + 0,04 C + 0,04 D)].

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83; MEDIANA EMPRESA 0,67)

B= % INSUMO LOCAL

C= % INSUMO NO LOCAL COMP. LOCALM.

D= % EMPLEO LOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	10 Puntos
BUENO	05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA DE CADA SOLICITUD DE PROVISION (5 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) día hábil**

**05 Puntos**

**De dos (2) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 18° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 19°:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

### **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 20°:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 21°:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser

tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. –

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 22°:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

### **ORDEN DE COMPRA**

**ARTICULO 23°:** La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante TRES (03) MESES, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISION en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-. La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

### **PLAZO DE ENTREGA - DURACION DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION**

**ARTICULO 24°:** El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los DOS (2) días hábiles a partir de la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISION -respecto a la Orden de Compra Abierta perfeccionada-, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

**FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION:** La cantidad de entregas y las unidades en cada una de ellas establecidas en el Anexo II de las presente bases fueron fijadas estimativamente, pudiendo la UNIDAD SOLICITANTE aumentar o disminuir las cantidades de entregas y las unidades en cada una de ellas de acuerdo a las necesidades.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

### **LUGAR DE ENTREGA**

**ARTICULO 25°:** La entrega será de 728 bidones por semana, durante 3 meses en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte según Anexo II de las presentes Bases, libre de flete, acarreo y embalaje, y libre de cualquier riesgo de pérdida o destrucción total o parcial por causas ajenas a la instalación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

**ARTÍCULO 26:** Una vez verificada la entrega y comprobada la calidad del bien adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISION cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

### **FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 27°:** La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISION debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCION, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por las SOLICITUDES DE PROVISION emitida, a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en las Solicitudes de provisión respectiva.

### **GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 28°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 3.284.666,67), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importe total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificada del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente.

### **ARTICULO 29°:** FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60%) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

**ARTICULO 30°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

## **ANEXO I**

### **CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	AGUA MINERAL; TIPO: SIN GAS BAJA EN SODIO, PRESENTACION: ENVASE X 20 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1-PET, TIPO ENVASE: RETORNABLE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	8.736

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Se utilizarán 728 bidones por semana, durante tres meses, los mismos deberán incluir en el precio el uso de 104 dispenser sin cargo, repartidos en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte. Deberán ser de agua fría y caliente, incluyendo el mantenimiento de los mismos, hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. EL Oferente debe contar con las maquinarias de proceso y acreditar los controles exigidos por el Código Alimentario de la Actividad; la Certificación de Laboratorio de Análisis Bacteriológico y Certificación de Análisis Físico-Químico Vigentes. -

**DE CADA ITEM COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

## ANEXO II

### LUGAR DE ENTREGA, FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION

DEPENDENCIA	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TRIMESTRAL
OFICINA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH.	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION DE DESPACHO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION TESORERIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
DIVISION LICITACIONES COMPRAS Y PATRIMONIO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2	14	56	168
DIRECCION PROVINCIAL DE AUDITORIA INTERNA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIVISION PERSONAL	AV. REPUBLICA DE	1	7	28	84

	VENEZUELA – CAPE – PAB. 25				
ASESORIAL LEGAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
MESA DE ENTRADA Y SALIDAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
DIRECCION FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2	14	56	168
DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL P/EL DESARROLLO LOCAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	21	84	252
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NORTE	B° 100 VV. NORTE CALLE FRANCIA ENTRE ESPAÑA Y AVDA. SAN JUAN BAUTISTA	2	14	56	168
DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
CONTROL DE CALIDAD Y STOCK	AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO	3	21	84	252
COCINA COMUNITARIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	7	28	84
DIRECCION PCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	4	28	112	336
SECRETARIA DE FAMILIA - LINEA 102	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	2	14	56	168
SECRETARIA DE FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	3	21	84	252
DIRECCION PROVINCIAL	AV. REPUBLICA DE	1	7	28	84

PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL	VENEZUELA – CAPE – PAB. 24				
DIRECCION DIRECCION PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES	PASAJE BUCETICH S/N°	1	7	28	84
PARADOR NOCTURNO	SALTA NORTE N° 80	2	14	56	168
DIRECCION DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES (HOGAR FRAY MAMERTO ESQUIU)	AVENIDA BELGRANO N° 750	5	35	140	420
DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1	7	28	84
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050	3	21	84	252
CDI NIÑARY	CALLE LAS ORQUIDEAS ESQ. LAS ARAUCARIAS (Maipú Norte - B° 500 VV.)	1	7	28	84
CDI 1000 VV	AVENIDA MISIONES ESQUINA RIO EL TALA (Playón B° 1000 Vv)	1	7	28	84
CDI CAF 2	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE Y CALLE LOS TILOS	1	7	28	84
DIRECCION DE CONTENCIÓN HUAINA HUASI	PJE. PEDRAZA S/N° FRENTE MATERNIDAD	2	14	56	168
DIRECCION DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGÜEROS , VILLA PARQUE CHACABUCO	2	14	56	168
DIRECCION DEL NIÑO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	AVENIDA ALEM ESQUINA MOTA BOTELLO	2	14	56	168
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE SALAZAR S/N° PLAZA DE SANTA ROSA 1 CUADRA AL SUR - VALLE VIEJO	2	14	56	168
EPC APOLO	B° APOLO CALLE ARGERICH 1493 ESQ. NIEVA Y CASTILLA	1	7	28	84
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECRACION	RAMON J. LUNA S/N°	2	14	56	168
DIRECCION PROVINCIAL DE DEPORTE SOCIAL	PARAGUAY 1812 - FRENTE PREDIO FERIA	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA	RAMON J. LUNA S/N°	1	7	28	84

DEPORTIVA					
DIRECCION PROVINCIAL DE DEPORTE ADAPTADO	RAMON J. LUNA S/N°	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION DEPORTIVA	PARAGUAY 1812 - FRENTE PREDIO FERIAL	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE CAPACITACION	RAMON J. LUNA S/N°	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	RAMON J. LUNA S/N°	2	14	56	168
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RAMON J. LUNA S/N°	1	7	28	84
DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE CENTROS DEPORTIVOS	PARAGUAY 1812 - FRENTE PREDIO FERIAL	3	21	84	252
POLI DEPORTIVO CAPITAL - FRAY MAMERTO ESQUIU	RAMON J. LUNA S/N°	5	35	140	420
POLI DEPORTIVO SUR - SANTA MARTA	AV. MANUEL NAVARRO Y AV. BICENTENARIO	3	21	84	252
POLI DEPORTIVO NORTE	POLONIA 1449	3	21	84	252
POLI DEPORTIVO 920VV	AV. GALINDEZ Y AV. INDIGENA	3	21	84	252
POLI DEPORTIVO 1000VV	DOC. JUAN V. JUSTO 16	2	14	56	168
ESTADIO PROVINCIAL BINCENTENARIO	PARAGUAY 1812 - FRENTE PREDIO FERIAL	5	35	140	420
<b>TOTALES</b>		<b>104</b>	<b>728</b>	<b>2.912</b>	<b>8.736</b>

**PLAZO DE ENTREGA DE CADA SOLICITUD DE PROVISION:** El plazo de entrega de cada solicitud provisión es de dos (2) días hábiles desde la notificación de la misma.



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.